REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO-SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-.

Caracas, 01 de octubre de 2010

200° y 151°

AVISO OFICIAL

Esta Dirección de Registro de la Propiedad Industrial, hace del conocimiento a los usuarios interesados y publico en general, que los efectos de dar cumplimiento a los artículos 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: "La administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia...". De acuerdo al artículo 32 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. "La administración racionalizará sus sistemas y métodos de trabajo y vigilará su cumplimiento. A tales fines, adoptará las medidas y procedimientos más idóneos.". En concordancia a la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, en el artículo 4° "La simplificación de trámites administrativos tiene por finalidad racionalizar y optimizar las tramitaciones que realizan las personas ante la Administración Pública a los fines de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad, para así lograr una mayor celeridad y funcionalidad en las mismas, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Publica con las personas".

A tales efectos todas aquellas solicitudes de marcas comerciales, denominaciones comerciales y lemas comerciales, renovación, cambio de nombre, cambio de domicilio, cesión, fusión, licencia de uso, y patente, que se presenten en la Unidad de Receptoría, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los artículos 71 y 59 de la Ley de Propiedad Industrial, 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. En concordancia con la Ley de Timbre Fiscal y Ley Registro Público y del Notariado. En caso contrario, se le participara en el momento de la solicitud, al interesado, los recaudos y las omisiones existentes, para su debida presentación posterior, sin que esto establezca prioridad alguna.

Requisitos para la solicitud de marca comercial, lema comercial y denominación comercial:

- 1.-Planilla de forma FM-02.
- 2- Carpeta de marca comercial, lema comercial y denominación comercial).
- 3.-Búsquedas fonética (marca denominativa).
- 4- Búsqueda gráfica (marca gráfica).
- 5- Búsqueda de elementos figurativo y fonética (marca mixta).
- 6- Indicar correctamente la clase internacional con su equivalente a la nacional.
- 7-Copia del acta constitutiva de la persona jurídica (con visto del original) o publicación en el periódico.
- 8-Copia de la última acta de asamblea (si tiene mas de 5 años constituida),(con visto del original).
- 9-De ser necesario poder autenticado, y si proviene del exterior traducido al interprete

público jurado, visado o apostillado, debidamente enumerado por este Despacho.

- 10- Descripción breve del signo o símbolo. (sin reivindicar los elementos genéricos)
- 11- Fotocopia de cédula de identidad.
- 12-Fotocopia del Rif.
- 13-Timbre fiscal.
- 14- Pago de tasa de presentación de la solicitud.
- 15- Reglamento de Uso de la marca colectiva.

Requisitos para la solicitud de patente:

- 1-Planilla de forma F-P-01 y F-P-02
- 2- Titulo técnico, resumen y figura en caso de requerirlo de la patente.
- 3- Anexar dos (2) soportes físico y un soporte en forma digital de la memoria descriptiva (CD).
- 4- Presentar los documentos en una carpeta rotulada según la modalidad: invención, mejora de Modelo y dibujo industrial.
- 5-Copia del Acta Constitutiva de la persona jurídica.(visto del original).
- 6-Copia de la última acta de asamblea de la persona jurídica. (si tiene mas de 5 años constituida), (visto del original).
- 7-En caso de representación poder debidamente enumerado por este Despacho.
- 8- Fotocopia de cédula de identidad
- 9- Fotocopia del Rif.
- 10-Timbre fiscal.
- 11-Pago de la primera anualidad y la planilla de la primera anualidad
- 12- Pago de la solicitud de patente.
- 13-Copia certificada de documento de declaración de cesión de los inventores, con respectivas firmas del cedente y el cesionario.
- 14-Copia legalizada de la solicitud de patente extranjera en caso de haberla solicitado previamente en otro país.

Publíquese,

MARIA ALEJANDRA MEDINA MAZARELLI

Registradora de la Propiedad Industrial (E)
Designada por el Ciudadano Ministro, mediante delegación
contenida en la Resolución No. DM/N 088, publicada en la Gaceta Oficial de
la República Bolivariana de Venezuela No. 39.520 de fecha 29/09/2010.